Abril de 2022

Aplicación de la Política de Inversión en carbón térmico de M&G Investments en nuestros fondos

El presente documento, al que se hace referencia en los Folletos de los fondos de M&G, ofrece información adicional sobre cómo implementará M&G Investments su Política de Inversión en carbón térmico entre abril de 2022 y octubre de 2024.

Contenido

Contenido 2
1. Contexto de la política 3
1.1. ¿Por qué aplica M&G una Política de carbón? 3
1.2 La transición energética justa 4
2. Aplicación de la Política a lo largo del tiempo 4
2.1. A partir de abril de 2022 - Fecha de entrada en vigor de la Política 4
2.2. Exclusiones a partir de octubre de 2022 4
2.3. Exclusiones a partir de octubre de 2024 5
2.4. Liquidez 5
3. Proceso de evaluación 5
4. Ámbito de aplicación de la política 7
4.1. Instrumentos 7
4.2. Fondos pasivos 7

1. Contexto de la política

El carbón térmico es el que se utiliza para generar energía. Supone el 36% del total de la electricidad producida, pero genera en torno al 72% de las emisiones de CO_2 relacionadas con la electricidad, es decir, alrededor del 27% de las emisiones de carbono del mundo, lo que no es sostenible. La ciencia es clara: para mantener el calentamiento medio de la Tierra conforme a las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) con el fin de cumplir los objetivos de temperatura del Acuerdo de París, se requiere una rápida transición energética, con la eliminación total del carbón térmico de los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los países de la Unión Europea (UE) de aquí al año 2030 y del resto del mundo para 2040.

La Política de Inversión en carbón térmico de M&G Investments (la «Política de carbón») entrará en vigor a partir del 27 de abril de 2022. Esto significa que todos nuestros fondos activos aplicarán una estrategia de interacción y desinversión activa al analizar las compañías expuestas al sector del carbón térmico. Dado nuestro enfoque en la inversión responsable, estas preocupaciones siempre han formado parte de nuestro análisis fundamental a la hora de decidir en qué compañías invertir. Sin embargo, para desarrollar aún más este enfoque, la Política de carbón supondrá que los gestores de fondos interactúen con la dirección de esas compañías y reajusten sus carteras en caso necesario. Al adoptar una Política de carbón con visión de futuro y aprovechar nuestras capacidades de administración responsable, pretendemos animar a las compañías a realizar la transición de su negocio hacia el «cero neto» (reducción a cero de las emisiones) y a eliminar gradualmente el carbón térmico del sistema energético, en sintonía con las directrices del IPCC. Esto significa que las compañías de los países de la OCDE y de la UE deberían estar libres de carbón térmico de aquí a 2030, mientras que el objetivo para las compañías del resto de países se ha fijado para el año 2040.

Una vez que la Política de carbón se haya aplicado en su totalidad, nuestros fondos activos habrán reducido significativamente su exposición a las compañías que no puedan o no quieran eliminar el carbón térmico[1] dentro de los plazos necesarios para mantener el calentamiento medio de la Tierra dentro del objetivo de 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales para finales de este siglo que estipula el Acuerdo de París.

Este será un paso importante en el recorrido de M&G para asegurar que alcanzamos nuestro objetivo de emisiones netas de carbono para el año 2050 en todos sus activos invertidos.

1.1. ¿Por qué aplica M&G una Política de carbón?

El análisis del riesgo climático es bidireccional: ¿cómo afecta su dinero al clima y cómo afecta el clima a su dinero? El riesgo climático puede influir en la valoración de las compañías y cambiar considerablemente los riesgos y oportunidades a los que se enfrentan los gestores de fondos. Los riesgos pueden provenir de diversas fuentes, incluidos acontecimientos físicos (condiciones climáticas cada vez más extremas que provocan pérdidas financieras inesperadas), el cambio tecnológico, así como los cambios sociales y políticos que resultan en la depreciación de los activos expuestos al riesgo climático, que pueden quedar «bloqueados» y aumentar su riesgo de litigio. Además, mantener las inversiones en compañías que prolongan el uso del carbón térmico y, por tanto, siguen contribuyendo al calentamiento global, aumenta la exposición al riesgo climático de todas las demás inversiones.

Con el fin de gestionar el riesgo climático de las compañías relacionadas con el carbón térmico y causado por ellas, tratamos de eliminar la exposición de nuestros fondos a las inversiones en compañías mineras, de generación de energía y expuestas al carbón térmico que no puedan o no quieran eliminar el carbón térmico en los plazos necesarios para mantener el calentamiento medio de la Tierra dentro de los objetivos que estipula el Acuerdo de París. Tratamos de aprovechar nuestra influencia como inversores globales para impulsar un cambio positivo, descarbonizar el sistema energético y mejorar la eficiencia energética y de recursos. Así, el enfoque principal es la interacción y la ejecución de un cambio en el mundo real dentro de las compañías en las que invertimos que aún no cumplen con los umbrales en los que insistimos. Cuando esto no es posible, creemos que lo mejor para los clientes es deshacerse de la posición. Además de apoyar la transición para eliminar el carbón térmico y mejorar el impacto de las carteras de los fondos en el clima, esto también nos ayuda a reducir los riesgos de transición en los fondos resultantes de la eliminación gradual del carbón térmico a escala global. Gobiernos de todo el mundo están creando impuestos al CO_2, imponiendo estrictas restricciones a la extracción y el uso del carbón térmico para cumplir con los planes de descarbonización acordados a nivel nacional y apoyar su compromiso con el Acuerdo de París.

[1] La Política de carbón no se aplica al carbón metalúrgico, que se utiliza en el proceso de producción de acero.

A medida que cada vez más compañías del sistema financiero adoptan enfoques similares para la financiación de compañías que no siguen las vías de transición requeridas, aumenta el riesgo de que sus activos pierdan valor. Esto incrementa el riesgo de inversión asociado a las compañías relacionadas con el carbón térmico, así como la posibilidad de que estos activos experimenten una depreciación o devaluación prematura, es decir, que queden «bloqueados».

Dado el ritmo de cambio necesario para que el sistema energético mundial deje de utilizar carbón térmico significa, ahora creemos que la aplicación de una Política de Inversión en carbón térmico específica favorece más la capacidad de nuestros fondos para alcanzar sus objetivos financieros a largo plazo. La Política de carbón es aplicable a los activos públicos de los fondos agrupados gestionados de forma activa por M&G Investments por cuenta de sus clientes. Su objetivo es lograr un cambio positivo en el mundo real, apoyando una transición justa hacia una economía más sostenible. Por ello, en lugar de la desinversión, siempre será preferible alentar a las compañías a eliminar el carbón térmico dentro de los plazos estipulados (y publicar planes creíbles para hacerlo sin dejar de ser compañías viables) mediante la interacción y la gestión activa. Aunque la desinversión elimina el vínculo directo con una compañía expuesta al riesgo climático, no ayudará a que la compañía cambie a un modelo de negocio con bajas emisiones de carbono, necesario para apoyar la transición al «cero neto» y el objetivo más amplio de lograr la sostenibilidad del planeta. Al contrario, la desinversión debe verse como una consecuencia potencial de la falta de respuesta al estímulo para que los esfuerzos de interacción tengan efectos reales.

1.2 La transición energética justa

M&G apoya la transición de la economía global y la sociedad a métodos de consumo y producción sostenibles, así como la reducción a «cero neto» de las emisiones de carbono para el año 2050, de forma que los costes y los beneficios se repartan equitativamente entre generaciones, comunidades y regiones (una «transición justa»).

Para alcanzar el objetivo de temperatura del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1,5 grados centígrados y contrarrestar los efectos del cambio climático y las emisiones de carbono en la naturaleza y el bienestar humano, las pruebas científicas indican que la combustión de carbón térmico debe eliminarse gradualmente de aquí a 2030 en los países de la UE y la OCDE, y para el año 2040 en el resto del mundo.

Sin embargo, admitimos que no todos los países se encuentran en la misma fase de descarbonización de su sistema energético y que un enfoque que priorice la desinversión no logrará la transición económica sostenible que el mundo necesita. Por tanto, los requisitos de la Política de carbón tienen en cuenta los diferentes plazos de transición entre los países miembros de la UE/OCDE y los demás países.

También reconocemos que la descarbonización sin tener en cuenta las necesidades de las comunidades afectadas puede ser perjudicial a largo plazo para la inclusión social, el desarrollo económico y la salud y el bienestar de la población, así como la pérdida del apoyo público necesario para lograr un cambio satisfactorio. Por ello, cuando lo consideremos apropiado, podremos aplicar excepciones a la Política de carbón en favor de una transición justa.

2. Aplicación de la Política a lo largo del tiempo

2.1. A partir de abril de 2022 - Fecha de entrada en vigor de la Política

M&G emplea un análisis propio junto con datos de terceros para identificar a las compañías del sector del carbón térmico que todavía no cumplen nuestras expectativas en relación con la transición. M&G sigue implicándose con estas compañías para alentar a la dirección a que la compañía se ajuste a los requisitos reconocidos internacionalmente para la eliminación gradual del carbón térmico. Sin embargo, a partir del 27 de abril de 2022, cuando esta implicación no haya dado resultados, y/o cuando consideremos que no hay perspectivas realistas de que la compañía elimine el carbón térmico y siga siendo una inversión viable en el fondo o fondos correspondientes, nos plantearemos vender la posición.

2.2. Exclusiones a partir de octubre de 2022

Nuestro objetivo consiste en aprovechar nuestra influencia como inversores globales para promover un cambio positivo. Al mismo tiempo, llegará un momento en el que la interacción haya llegado a su fin y la compañía ya no pueda considerarse una

inversión admisible para un fondo de M&G. Para el 31 de octubre de 2022, si una compañía sigue sin poder o sin querer eliminar el carbón térmico para el año 2030 y está radicada[2] en un país de la OCDE y/o de la UE, los valores emitidos por esa compañía normalmente quedarán[3] excluidos de los fondos de M&G.

2.3. Exclusiones a partir de octubre de 2024

Las compañías radicadas en países fuera de la OCDE y/o de la UE que, en nuestra opinión, tengan planes de transición creíbles, seguirán estando permitidas en los fondos. El periodo de tiempo más largo para la implicación en esos países es necesario para garantizar una transición justa para eliminar el carbón térmico; consulte el apartado 1.2 para obtener más información al respecto. Sin embargo, para el 31 de octubre de 2024, si una compañía de este tipo sigue sin poder o querer eliminar el carbón térmico de aquí a 2040, los valores emitidos por esa compañía quedarán excluidos de los fondos de M&G.

2.4. Liquidez

La capacidad de vender activos de algunas compañías excluidas puede verse obstaculizada por la escasa liquidez (es decir, la capacidad de vender los activos sin que su valor se vea perjudicado). Esto puede dar lugar a que un pequeño número de estas compañías se mantenga como inversión después del 31 de octubre de 2022/2024. Sin embargo, trataremos de vender esos activos tan pronto como sea posible después de esas fechas en caso necesario.

3. Proceso de evaluación

La Política de carbón pretende excluir a las compañías que no puedan o no quieran eliminar el carbón térmico dentro de los plazos necesarios para mantener el calentamiento medio de la Tierra dentro de los objetivos que estipula el Acuerdo de París. Esto significa que las compañías de los países de la OCDE y de la UE deberían estar libres de carbón térmico de aquí a 2030, mientras que el objetivo para las compañías del resto de países se ha fijado para el año 2040.

La Política tiene una visión de futuro que va más allá de un examen cuantitativo básico, para evaluar la credibilidad de los planes de transición, e implica el compromiso con las compañías participadas para lograr un cambio positivo en el mundo real, apoyándolas en la transición hacia una economía más sostenible. Empleamos proveedores de datos de terceros para identificar la lista inicial de emisores «relacionados con el carbón» en el ámbito de aplicación. Para evaluar si una compañía está lo suficientemente comprometida con la transición energética de forma que siga cumpliendo los requisitos de inversión, tenemos en cuenta los datos de la tabla siguiente.

Nuestros criterios de eliminación gradual y restricciones a las inversiones relacionadas con el carbón	
Minería	Excluir a las empresas que cumplan una o más de las condiciones que se indican a continuación: • Emprender una nueva expansión del carbón • Cuando la producción de carbón supere los 20 millones de toneladas anuales o suponga más del 30% de sus ingresos • Carecer de un plan público creíble para eliminar completamente la producción de carbón para 2030 (UE y OCDE) o 2040 (resto del mundo)

[2] Las gestoras de inversión como M&G tienen varias maneras para determinar dónde están radicadas las compañías, por ejemplo, dónde están constituidas, cotizan, operan, generan ingresos, etc. Adoptaremos un enfoque similar al de otras áreas de nuestro negocio.
[3] Hay algunas excepciones a esta política general de desinversión; por ejemplo, si una compañía tiene un plan creíble para completar su eliminación gradual algo más tarde de nuestro calendario preferido.

Nuestros criterios de eliminación gradual y restricciones a las inversiones relacionadas con el carbón	
Generación de energía	Excluir a las empresas que cumplan una o más de las condiciones que se indican a continuación: • Que estén construyendo nueva capacidad de generación de carbón no reducida[4] • Que tengan una generación de energía a base de carbón superior a 10 GW • Cuando el carbón suponga más del 30% de la producción del *mix* energético[5] • Carecer de un plan público creíble para eliminar completamente la producción de carbón para 2030 (UE y OCDE) o 2040 (resto del mundo)
Otros sectores	Cuando la actividad principal de la compañía no sea el carbón, pero hay operaciones relacionadas con el carbón[6], excluir a las compañías que cumplan una o más de las condiciones que se indican a continuación: • Que estén planeando nuevas operaciones relacionadas con el carbón o su expansión • Que carezcan de un plan público creíble para eliminar completamente las operaciones relacionadas con el carbón para 2030 (UE y OCDE) o 2040 (resto del mundo)

Si una compañía cumple con cualquiera de estos criterios, es probable que no pueda o no quiera realizar la transición para eliminar carbón térmico en los plazos requeridos. No obstante, queremos hacer el debido hincapié en los factores prospectivos, además de los criterios de expansión del carbón, y por tanto también realizamos un análisis cualitativo detallado de las compañías en todos los fondos al objeto de determinar:

- La exactitud de la población captada por las pantallas, llevando a cabo una investigación adicional para eliminar lo que consideraríamos falsos positivos, es decir, compañías que señaladas por los filtros de terceros pero que, en nuestra opinión, no deberían haberlo sido.
- La naturaleza de los planes de transición de las compañías, el grado de conformidad con el Acuerdo de París y la información adicional necesaria para determinar su credibilidad y demostrar los progresos realizados para cumplir con París.
- La lista de compañías que incumplen claramente nuestros criterios y que, por tanto, pueden ser objeto de desinversión o exclusión.
- En caso de que la implicación resulte adecuada, definir los objetivos y las acciones requeridas dentro de un plazo de tiempo específico para cada compañía, para apoyar su abandono del carbón y la transición para cumplir con el Acuerdo de París.

Tras este análisis y el subsiguiente compromiso, eliminaremos la inversión en los activos cuyas compañías carezcan de un plan creíble para eliminar gradualmente las actividades relacionadas con el carbón térmico de aquí al año 2030 (OCDE y UE) o para 2040 (resto del mundo), y que no alcancen objetivos específicos con un plazo determinado para apoyar su salida del carbón térmico.

Si en cualquier momento durante el periodo de implicación con plazos se determina que una inversión carece de un plan de transición creíble y no puede superar los umbrales indicados en la tabla anterior, la inversión se reclasificará para su desinversión y venta.

Todas las inversiones relacionadas con el carbón térmico se someterán a una revisión periódica al menos una vez al año.

[4] Por «no reducida» se entiende la generación de energía sin tecnologías que reduzcan sustancialmente las emisiones, como la captura y el almacenamiento de carbono en funcionamiento.

[5] Exención permitida para la generación de energía de 300 MW o menos.

6 Actualmente no es posible filtrar algunos sectores en los que la relación no es directa, como el sector financiero.

4. Ámbito de aplicación de la política

4.1. Instrumentos

La Política de carbón se aplica a las acciones cotizadas y a los bonos públicos cotizados por una única entidad corporativa, así como a sus derivados de emisores únicos, incluidos los *credit default swaps* (CDS) y los *warrants* de renta variable.

La inversión en «bonos verdes» que hayan superado con éxito nuestro proceso de evaluación de bonos temáticos puede permitirse, independientemente de la compañía emisora.

Los bonos emitidos por gobiernos o instituciones relacionadas con el gobierno, los valores respaldados por activos, los instrumentos del mercado monetario, los activos privados, la propiedad directa, los derivados de índices y los fondos no gestionados por M&G están actualmente fuera del ámbito de aplicación. Una vez que se establezcan enfoques suficientemente sólidos y granulares que permitan una aplicación generalizada, se planteará la inclusión de estas clases de activos en la Política de carbón.

4.2. Fondos pasivos

En el caso de los fondos cuyo objetivo es reproducir la rentabilidad de un índice (es decir, los fondos pasivos), no será posible aplicar plenamente la Política de carbón, ya que sus requisitos no se reflejan en el índice de referencia cuya rentabilidad pretenden reproducir los fondos.

No obstante, cuando estos fondos pasivos posean acciones de compañías del sector del carbón térmico, trataremos de utilizar nuestra influencia y alentar a la dirección para que elimine el carbón térmico de acuerdo con las recomendaciones del IPCC.

M&G Investments

Esta información no constituye una oferta ni un ofrecimiento para la adquisición de acciones de inversión en cualquiera de los fondos de M&G.
Publicado por M&G International Investments S.A. Domicilio social: 16, boulevard Royal, L 2449, Luxembourg. **FEB 22 / 674401**